

ACTA

DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sesión Extraordinaria de 16 de julio de 2024

En la Ciudad de Córdoba, nueve horas y treinta y cinco minutos del día 16 de julio de 2024 se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial. Preside el Consejo Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo, Presidenta del IPBS y con la asistencia de los siguientes miembros:

Por la Corporación:

D. Gabriel Duque Moreno (PP).
Dña. Ana Rosa Ruz Carpio (PP).
D. Felix Manuel Romero Carrillo (PP).
D. Andrés Lorite Lorite (PP).
D. José Álvarez Rivas (PSOE).
Dña. Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE).
D. José Manuel Cobo Urbano (IU).
Dña. Yolanda Almagro Alcántara (VOX).

Por los Ayuntamientos:

D. Antonio Pedregosa Montilla (PP).
Dña. Montserrat Paz Jurado (PP).
D. Antonio Granados Miranda (PSOE).
D. Francisco Franco Hidalgo (VOX).

Por la Junta de Andalucía:

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba de la Junta de Andalucía.

No asiste: D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo (IU).

Asisten asimismo: Dña. Berta Aparicio Serrano, Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social y Dña Carmen Carrasco Casaut, Responsable de la Unidad de Administración y Gestión Económica del IPBS.

Como Interventora: Dña. Adelaida Ramos Gallego, Intervención de Fondos.

Como Secretaria: Dña. Carmen Luque Fernández, Jefa de Servicio de de Bienestar Social.

La Sra. Presidenta, al concurrir el quórum de número de miembros legalmente establecido para esta primera convocatoria, da por constituido el Consejo Rector e invita a los asistentes a entrar en el debate, estudio y votación, de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024.

El Consejo Rector en votación ordinaria, aprueba por unanimidad el Acta de la sesión anterior de fecha 12 de abril de 2024.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CA DE74 5B2B 008F 26A2



67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

2.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Toma la palabra la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, de la n.º 2024/00000172 del 10 de abril de 2024 hasta la 2024/00001232 de 2 de julio de 2024.

Según datos que obran en la aplicación **Gestión de Expedientes (GEX)**, por la que se tramitan los expedientes de los distintos programas del Instituto Provincial de Bienestar Social, el número de resoluciones, por municipio, emitidas por la Presidencia del IPBS, desde el 10 de abril hasta el 2 de julio del año en curso, son las que siguen:

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	SAD URGENCIAS	POBREZA ENERGÉTICA	TOTAL PROGRAMAS	MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES
ADAMUZ		1		1		4	6
AGUILAR DE LA FRONTERA	11	4	8	4	6	4	37
ALCARACEJOS	6	1	1	1	10	2	21
ALMEDINILLA		1			2	2	5
ALMODOVAR DEL RIO	3	1		4	1		9
AÑORA	7		1				8
BELALCAZAR	2	1					3
BELMEZ	3	2	2	4			11
BENAMEJI	5	6	2		2	1	16
BLAZQUEZ, LOS		1					1
BUJALANCE	6	6	1		4	8	25
CAÑETE DE LAS TORRES	5	1			3		9
CARCABUEY	1	1		2	1	2	7
CARDEÑA	2	2	1	1		3	9
CARLOTA, LA	1		2	13	4	4	24
CARPIO, EL		1			2	4	7
CASTRO DEL RIO			1		1	2	4
CONQUISTA		1					1
DOÑA MENCIA	2			3			5
DOS TORRES	2	6	1			2	11
ENCINAS REALES	1	2	1	3		5	12
ESPEJO	3	1	1		5	1	11
ESPIEL	2		1		3		6
FERNAN NUÑEZ	3	1	1	6	1	6	18
FUENTE LA LANCHÁ			1				1
FUENTE OBEJUNA	6	1	2	3	5		17
FUENTE PALMERA	2	1	3	2	1	4	13

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CA DE74 5B2B 008F 26A2



67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	SAD URGENCIAS	POBREZA ENERGÉTICA	TOTAL PROGRAMAS	MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES
FUENTE TOJAR		1		1		1	3
GRANJUELA, LA			2				2
GUADALCAZAR		2		5	1		8
GUIJARROSA, LA	1		1			1	3
HINOJOSA DEL DUQUE	13	10	4	2	2	4	35
HORNACHUELOS	1	1		5	1	1	9
IZNAJAR		3	1	1		4	9
LUQUE	2	2	2	1	3	5	15
MONTALBAN DE CORDOBA	1	1				4	6
MONTEMAYOR			1				1
MONTORO			1			3	4
MONTURQUE				1	1		2
MORILES			2	1			3
NUEVA CARTEYA	2	1	1	2	5	5	16
OBEJO	1	3	2	1		2	9
PALENCIANA	2	1			1	1	5
PEDRO ABAD				1		3	4
PEDROCHE	1	1		2			4
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	6	6	1	2	6	3	24
POSADAS	8	6			4	3	21
POZOBLANCO	27	20	2	1	24	7	81
RUTE	8	10	1		2	10	31
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS						2	2
SANTAELLA	1	1			1	1	4
TORRECAMPO	2			2	1	1	6
VALENZUELA				1		2	3
VALSEQUILLO			3		2		5
VICTORIA, LA	1			1	1	2	5
VILLA DEL RIO	19	4	2	4		4	33
VILLAFRANCA DE CORDOBA	5	2	1	4	12		24
VILLAHARTA						2	2
VILLANUEVA DE CORDOBA	13	10	2	1	12	4	42
VILLANUEVA DEL REY	1		3			3	7

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tif.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):



67CA DE74 5B2B 008F 26A2

67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	SAD URGENCIAS	POBREZA ENERGÉTICA	TOTAL PROGRAMAS	MUNICIPIO	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES
VILLARALTO		1					1
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	5	1	4	1	1	5	17
VISO, EL	1						1
ZUHEROS			1				1
Total Resultado	194	129	67	87	131	137	745

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL IPBS 2023.

En este punto del orden del día se incorpora a la sesión D. Félix Manuel Romero Carrillo.

Se da cuenta del expediente por la Sra. Presidenta, que cede la palabra a Dña. Carmen Carrasco Casaut, Responsable de Administración y Gestión Presupuestaria del Instituto Provincial de Bienestar Social, al objeto de que explique el contenido del informe elaborado por la misma y suscrito por ella y por la Sra. Presidenta y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023

LA TÉCNICO QUE SUSCRIBE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE CUENTAS ANUALES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023, tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 212.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Regla 47 de la ORDEN HAP/1781 /2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se ha formado el expediente de la **Cuenta Anual 2023 del Instituto Provincial de Bienestar Social** regulada por los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de referencia, y Reglas 44 a 51 de la ORDEN HAP/1781 /2013.

SEGUNDO.- La mencionada Cuenta General estará integrada por los Estados Financieros y documentación establecida en la regla 45 de la referida Instrucción, habiendo sido elaborada siguiendo las especificaciones señaladas en su articulado, y siendo los mismos los siguientes:

- a) **Balance de Situación** a 31-12-2023, que arroja tanto en su Activo como en Pasivo un total de 11.340.416,31 €, con un beneficio de 7.064.577,20 €.

A través de este estado de fondos se pone de manifiesto la situación patrimonial del Organismo Autónomo a 31-12-2023, quedando estructurado en dos grandes masas patrimoniales, la de Activo, formada por los bienes y derechos así como gastos diferidos, y el Pasivo, formado por las obligaciones y los fondos propios.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



- b) **Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial** a 31-12-2023, que arroja un resultado positivo de 7.064.577,20 €.

Al ser el sumatorio de los ingresos más las ganancias, superior a los gastos más las pérdidas, implica que en el Instituto Provincial de Bienestar Social se ha producido un ahorro en el ejercicio 2023, y por la cantidad señalada.

$$REP = \text{SUM (INGRESOS + GANANCIAS)} - \text{SUM (GASTOS + PÉRDIDAS)}$$

- c) **Estado de Cambios en el Patrimonio Neto** 2023, que recoge las variaciones con respecto al Patrimonio Neto Inicial que ascendía a 2.807.949,39 € y el Patrimonio Neto al final del ejercicio cuya cuantía se cifró en 9.872.526,59 €, lo que representa un aumento de 7.064.577,20 € debido al ahorro neto positivo del ejercicio.
- d) **Estado de Flujos de Efectivo** 2023, que informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio. Durante el ejercicio se han producido unos cobros de 73.587.257,73 €, unos cobros pendientes de aplicación por importe de 1.020.646,51 €, unos pagos de 74.049.303,51 €, que junto a los pagos por actividades de inversión que ascienden a 46.823,35 €, ha generado un aumento de efectivo de 511.777,38 € con respecto al efectivo inicial de 8.259.685,09 €. Por lo tanto, el efectivo a 31 de diciembre se sitúa en 8.771.462,47 €.
- e) **Estado de Liquidación del Presupuesto** 2023, aprobado por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba Numero 2024/00002170, de fecha 27 de marzo de 2024, con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales cifrado en 4.521.482,06 € y un Resultado Presupuestario Ajustado positivo de 2.924.346,24 €.
- f) La **Memoria**, que completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y el Estado de liquidación del Presupuesto, recogiendo la información mínima a cumplimentar, y añadiendo la información no contemplada que sea necesaria para reflejar la imagen fiel.
- g) A las cuentas anuales del organismo autónomo se ha unido, en base a lo establecido en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, la siguiente documentación:
- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
 - Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 212.1 del R.D.L. 2/2004, corresponde al Consejo Rector del Instituto la aprobación de la propuesta de sus cuentas anuales, al ser este el Órgano competente en virtud de lo establecido en el artículo 10.f) de sus Estatutos, como paso previo, para su integración en la Cuenta General de la Diputación Provincial del ejercicio económico de 2023.



CUARTO.- Remitida a la Diputación y una vez integrada en la Cuenta General, ésta será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de Diputación, iniciándose tras su dictamen y mediante publicación en el BOP el plazo de exposición al público durante quince días. Si durante este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, será sometida a aprobación por el Pleno de la Diputación, todo ello en virtud de lo regulado en los artículos 209.1 y 212 del citado R.D.L, y 49 de la referida Instrucción.

Es cuanto tengo el deber de informar”.

A la vista de lo anterior, el Consejo Rector, en uso de sus competencias, en votación ordinaria, con el voto favorable de Dña Irene Araceli Aguilera Galindo (PP), D. Gabriel Duque Moreno (PP), Dña Ana Rosa Ruz Carpio (PP) , D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP), D. Andrés Lorite Lorite (PP), D. Antonio Pedregosa Montilla (PP), Dña Montserrat Paz Jurado (PP) y Dña Dolores Sánchez Moreno (Junta de Andalucía) y la abstención de Dña Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE), D. José Álvarez Rivas (PSOE) D. Antonio Granados Miranda (PSOE) D. José Manuel Cobo Urbano (IU), Dña Yolanda Almagro Alcántara (VOX) y y D. Francisco Franco Hidalgo (VOX) acuerdan aprobar lo propuesto en el informe de referencia.

4.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL IPBS A 31/12/2023.

La Sra. Presidenta da cuenta del Decreto de fecha 3 de mayo de 2024 (n.º 2024/00000419) de **Aprobación** del conjunto de **Altas y Bajas** producidas en el Inventario en el período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023** por importe de **39.559,42 € € y 56.536,07 €**, respectivamente, así como la rectificación del **Inventario General del Instituto Provincial de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2023** por importe de **1.409.433 €**, el cual deberá elevarse a la Corporación Provincial **para su inclusión en el Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

A LA VISTA del informe emitido por el Sra. Gerente del Instituto provincial de Bienestar Social de fecha 3 de mayo de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

LA GERENTE QUE SUSCRIBE, EN RELACIÓN CON LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CUYA APROBACIÓN SE SOMETE A ESTE CONSEJO RECTOR, tiene a bien

INFORMAR

PRIMERO: Que la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía (arts. 57 y ss.), así como su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero (arts. 95 y ss.) imponen a las Entidades Locales de Andalucía la obligación de formar un Inventario General Consolidado de todos sus bienes y derechos, que estará integrado,



entre otros inventarios parciales, por el de sus organismos autónomos y otras entidades con personalidad jurídica propia dependientes de la entidad local.

SEGUNDO: Que, en este sentido, el artículo 20 de los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba dispone que su patrimonio está formado por el conjunto de bienes, derechos y acciones que posea en virtud de cualquier título legítimo de adquisición, así como los que le fueran adscritos por la Corporación Provincial u otras Administraciones Públicas.

TERCERO: Que el artículo 23 de los Estatutos sociales regula que este Organismo Autónomo dispondrá de un inventario separado conformado por la totalidad de sus bienes y derechos, el cuál anualmente se comprobará y revisará en lo procedente, relacionándose tanto las altas como las bajas producidas en el mismo, elevándose su aprobación al Consejo

Rector, tal y como se dispone en el artículo 10 f) de los citados Estatutos, relativo a sus atribuciones. Este inventario y sus rectificaciones, una vez aprobados serán remitidos a la Corporación Provincial, para su inclusión en el Inventario General. No obstante, dada la imposibilidad de convocar Consejo Rector con anterioridad a la convocatoria de la Comisión informativa previa a la celebración del próximo Pleno, al cual se someterá la aprobación del Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación, queda facultada la Presidenta del IPBS para la aprobación del Inventario de Bienes de este Organismo, debiendo dar cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre, a tenor de lo dispuesto en el apartado h) del artículo 15 de sus Estatutos.

CUARTO: Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo establecido en los artículos 99 y 103 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social se ha procedido a la comprobación del Inventario de bienes existentes en cada uno de los centros y unidades donde desarrolla su labor, relacionándose el conjunto de altas y bajas producidas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 y el Inventario General a 31-12-2023, adjuntándose a este informe el mismo, según el siguiente detalle:

Inventario General a 31-12-2022 por importe de 1.426.409,65 €.

- Relación de ALTAS comprendidas entre el 1-1-2023 y el 31-12-2023 por importe de 39.559,42 €.
- Relación de BAJAS comprendidas entre el 1-1-2023 y el 31-12-2023 por importe de 56.536,07 €.
- Inventario General a 31-12-2023 por importe de 1.409.433 €.

QUINTO: Que este Inventario de Bienes se encuentra coordinado con la información contable contenida en los estados financieros, debiéndose tener en cuenta para la elaboración de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta la Propuesta contenida en el informe transcrito con anterioridad, **Por este mi Decreto vengo a RESOLVER**

PRIMERO.- APROBAR el conjunto de **Altas y Bajas** producidas en el Inventario en el período comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023** por importe de **39.559,42 € € y 56.536,07 €**, respectivamente, así como la rectificación del **Inventario General del Instituto Provincial de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2023** por importe de **1.409.433 €**, el cual deberá elevarse a la Corporación Provincial para su inclusión en el **Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba**.



SEGUNDO.- *Dar cuenta al Consejo Rector, en la primera sesión que celebre, para su ratificación”.*

Tras dicha exposición el Consejo Rector ratifica, en votación ordinaria y por unanimidad el acuerdo de aprobación del conjunto de Altas y Bajas producidas en el Inventario en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 por importe de 39.559,42 € € y 56.536,07 €, respectivamente, así como la rectificación del Inventario General del Instituto Provincial de Bienestar Social a 31 de diciembre de 2023 por importe de 1.409.433 €, el cual deberá elevarse a la Corporación Provincial para su inclusión en el Inventario de Bienes Consolidado de la Diputación Provincial de Córdoba.

5.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL IPBS AL ENCARGO REALIZADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE (FNMT) Y LA ENCOMIENDA CON LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA COMO OFICINA DELEGADA DE LA MISMA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE EMPLEADO PÚBLICO, SELLO Y SEDE ELECTRÓNICA PARA EL MISMO.

La Sra. Presidenta da cuenta del Decreto de fecha 4 de abril de 2024 (n.º 2024/00000150) de Aprobación del acuerdo de Adhesión de las EELL de la provincia de Córdoba al Encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, medio propio (FNMT) y la Encomienda con la Diputación de Córdoba, como Oficina Delegada de la FNMT, para la emisión de los distintos certificados. (Empleado Público y de Sello) para el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba según los modelos detallados en Anexo I y Anexo II respectivamente que se incorporan al presente decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo, así como lo establecido en el artículo 15.b) de los mismos.

VISTO el Informe del Responsable de la Unidad de Proceso de Datos y Comunicaciones de la Gerencia Provincial con el Vº Bº de la Gerente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba de fecha 04 de Abril de 2024.

A LA VISTA de las indicaciones de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, medio propio (FNMT) y el Acuerdo del Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero del año en curso, donde se aprobó el acuerdo de Adhesión de las EELL de la provincia de Córdoba al Encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, medio propio (FNMT) y la Encomienda con la Diputación de Córdoba, como Oficina Delegada de la FNMT, para la emisión de los distintos certificados. (Empleado Público y de Sello).

CONSIDERANDO la necesidad de expedición de certificados de empleado público que permitan la identificación de los profesionales del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para la realización de los trámites administrativos necesarios para la gestión y prestación de los servicios que le competen.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



Por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

1º Aprobar el acuerdo de Adhesión de las EELL de la provincia de Córdoba al Encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, medio propio (FNMT) y la Encomienda con la Diputación de Córdoba, como Oficina Delegada de la FNMT, para la emisión de los distintos certificados. (Empleado Público y de Sello) para el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba según los modelos detallados en Anexo I y Anexo II respectivamente que se incorporan al presente decreto”.

2º.- Firmar electrónicamente el Modelo Anexo I debidamente cumplimentado, y anexas al trámite habilitado en la sede electrónica de la Diputación que será remitido a la FNMT por el departamento de administración electrónica de la Diputación de Córdoba.

3º.- Cumplimentar y firmar conjuntamente con el Presidente de la Diputación de forma electrónica el Modelo Anexo II (Encomienda de Gestión) y remitirlo a través del trámite habilitado al efecto en sede electrónica.

4º.- Dar cuenta al Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en la primera sesión que se celebre”.

Tras dicha exposición el Consejo Rector ratifica, en votación ordinaria y por unanimidad el Decreto de la Presidencia relativo a la Adhesión de las EELL de la provincia de Córdoba al Encargo realizado por la Junta de Andalucía a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, medio propio (FNMT) y la Encomienda a la Diputación de Córdoba, como Oficina Delegada de la FNMT, para la emisión de los distintos certificados. (Empleado Público y de Sello) para el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, así como los acuerdos contenidos en el mismo.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL IPBS EN EL EJERCICIO 2024.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del asunto, cediendo la palabra a Dña. Carmen Carrasco Casauts, Responsable de la Unidad de Administración del IPBS, que procede a explicar el contenido del expediente que ahora pasa a tratarse.

Da cuenta del expediente Dña. Carmen Carrasco Casauts para indicar que se ha instruido expediente para la tramitación de esta segunda modificación presupuestaria en el que constan los documentos preceptivos, entre ellos la Propuesta y Memoria de la Presidencia, así como en informe de la Intervención suscrito el día 8 de julio de 2024.

Explica que la modificación consiste en habilitar crédito, por importe de cuatrocientos veintisiete mil quinientos dos euros con cincuenta y seis céntimos (427.502,56 €), en las aplicaciones presupuestarias de los capítulos 4 y 7, al objeto de otorgar subvenciones directas de carácter nominativo, por las cuantías y para los proyectos que se indican en la Memoria de la Presidencia.

La financiación de este Expediente de Modificación Presupuestaria, cuyo importe asciende a cuatrocientos veintisiete mil quinientos dos euros con cincuenta y seis céntimos (427.502,56 €) se realizará mediante la aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido de

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CA DE74 5B2B 008F 26A2



67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

la Liquidación del Presupuesto 2024, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación Provincial Núm. 2024/00002170, de 27 de marzo de 2024, por lo que tras esta modificación de crédito el Remanente de Tesorería disponible para nuevas modificaciones presupuestarias asciende a un millón seiscientos sesenta mil ochenta y tres euros con veintiún céntimo (1.660.083,21 €).

Destaca que en el Informe de Intervención de Fondos se indica, que “el remanente de tesorería para gastos generales existente asciende a 2.087.585,77€, suficiente para financiar la presente modificación presupuestaria”.

Finalmente señala que con esta modificación se atienden los compromisos adquiridos en el ejercicio anterior y que no se habían podido tramitar porque los proyectos se presentaron a final del ejercicio y tenían deficiencias.

Seguidamente los miembros del Consejo Rector, en votación ordinaria, con el voto favorable de Dña Irene Araceli Aguilera Galindo (PP), D. Gabriel Duque Moreno (PP), Dña Ana Rosa Ruz Carpio (PP), D. Félix Manuel Romero Carrillo (PP), D. Andrés Lorite Lorite (PP), D. Antonio Pedregosa Montilla (PP), Dña Montserrat Paz Jurado (PP) y Dña Dolores Sánchez Moreno (Junta de Andalucía) y la abstención de Dña Carmen Pozón Martín-Castaño (PSOE), D. José Álvarez Rivas (PSOE) D. Antonio Granados Miranda (PSOE) D. José Manuel Cobo Urbano (IU), Dña Yolanda Almagro Alcántara (VOX) y y D. Francisco Franco Hidalgo (VOX) acuerdan aprobar este Segundo Expediente de Modificación de Crédito por crédito extraordinario del IPBS para el Ejercicio 2024, y elevar el mismo al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 10.e) de los Estatutos del IPBS, siendo el resumen por aplicaciones presupuestarias y por capítulos el que se indica a continuación:

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024			
ANEXO I: DESGLOSE POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	IMPORTE
PROGRAM A	ECONÓMICA		
2311	482 13	Conv. con ALBASUR “Apoyos especializados de la Asociación Albasur: Fisioterapia para personas con discapacidad”	12.000,00 €
2311	482 14	Conv. con ACODEM - Asociación Cordobesa de Esclerosis Múltiple “Adquisición de dispositivos de tecnología avanzada: Fesía Walk y Fesía Grasp”	8.201,00 €
2311	482 15	Conv. con ESTRELLA AZAHARA “Prevención del absentismo escolar en entornos vulnerables. Infancia y Familia”	15.000,00 €
2311	482 16	Conv. con FARMAMUNDI “Tardes Saludables: Creando entornos comunitarios participativos en los municipios de la provincia de Córdoba”	20.000,00€
2311	482 17	Conv. con FUNDECOR “Educación Matemática para la prevención de la Ludopatía en Jóvenes”.	10.000,00 €
2311	482 18	Conv. con CRAER-FEDERACIÓN ASOC. CENTRO DE REFERENCIA ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS “Cuidando a las Familias Afectadas con enfermedades Raras”	20.000,00
2311	482 19	Conv. con CESCO-PROYECTO HOMBRE CÓRDOBA “Centro de día para personas sin hogar”	20.000,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

2311	482 20	Conv. con FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS- RESIDENCIA DE MAYORES "Terapia Ocupacional 2024-2025"	20.000,00 €
2311	482 21	Conv. con PRODERECHOS HUMANOS CÓRDOBA "Aporofobia, nuevo desafío en la lucha contra la exclusión social en la provincia de Córdoba"	15.000,00 €
2311	482 22	Conv. con FUNDACIÓN VICENTE FERRER "Exposición de la Fundación Vicente Ferrer. La India Hace 50 años. La india Hoy"	15.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4			155.201,00 €
2311	782 03	Conv. con ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALDEA QUINTANA LOS ALDEANOS "Sala de estimulación multisensorial/psicomotricidad en CPR Ana de Charpentier en Aldea Quintana"	2.653,89 €
2311	782 04	Conv. con ACODEM- Asociación cordobesa de Esclerosis Múltiple "Adquisición de dispositivos de tecnología avanzada: Fesia Walk y Fesia Grasp"	16.799,00 €
2311	782 05	Conv. con ACANSA- Asoc. Cordobesa de Amistad con los ni@s Saharais "Equipamiento Técnico para el desarrollo de proyectos. Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz"	2.500,00 €
2311	782 06	Conv. con Asoc. Colonial de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias Purísima Concepción "Mejora de las Instalaciones: Instalación de Placas Solares y Puerta de Salida de Emergencias".	10.000,00 €
2311	782 07	Conv. con ASAENEC "Dotación Mobiliario, TIC, Rótulo y mobiliario adaptado para Centro de Atención Psicosocial CAPPI"	10.000,00 €
2311	782 08	Conv. con Asociación de la 3ª Edad San Sebastián de los Ballesteros "Habilitación nueva estancia en edificio Centro de mayores y adquisición de mobiliario"	10.000,00 €
2311	782 09	Conv. con ASPAYM Córdoba . "Equipamiento Centro Programa Comer bien, Vivir mejor"	4.670,55 €
2311	782 10	Conv. con Asoc. Sociocultural AXERQUÍA NORTE "Luciana Joven: Ocio Saludable e Inclusivo para la Prevención de Adicciones en las Personas Jóvenes"	15.000,00 €
2311	782 11	Conv. con COMUNIDAD ADORATRICES Córdoba "Obras, Reformas y Equipamiento en Comunidad Adoratrices".	12.000,00 €
2311	782 12	Conv. con CLUB DE DEPORTES ADAPTADOS LOS ATÓMICOS "Adquisición Silla de ruedas"	13.000,00 €
2311	782 13	Conv. con CLUB HOGAR DEL PENSIONISTA VIRGEN DE GUÍA DE VILLNUEVA DEL DUQUE "Adquisición de mobiliario y Equipamiento del Hogar del Pensionista"	6.872,65 €
2311	782 14	Conv. con GESOCA Servicios S.L. "Programa Bienestar y Salud de Cañete de las Torres"	14.968,91 €
2311	782 15	Conv. con FEPAMIC "El Exoesqueleto: tecnología de vanguardia para la terapia de niñ@s con trastornos neuromusculares"	25.000,00 €
2311	782 16	Conv. con FUNDACIÓN HOSPITAL JESÚS NAZARENO DE CÓRDOBA "Solidarios: Renovación de Mobiliario y Equipamiento para mejorar la Atención Integral Centrada en I@s Residentes"	25.913,00 €
2311	782 17	Conv. con FUNDACIÓN BENÉFICO SOCIAL HOSPITAL	8.900,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):



67CA DE74 5B2B 008F 26A2

67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

		STMO. CRISTO DE LOS REMEDIOS "Obras y Reformas de la Residencia Stmo Cristo de los Remedios par la adaptsación del Centro a las necesidades y la calidad de vida de las personas mayores y trabajadoras"	
2311	782 18	Conv. con LA DECISIÓN "Construyendo el Futuro de I@s más pequeñ@s: Equipamiento para el Desarrollo e Intervención de la Atención Infantil Temprana en La Decisión"	7.000,00 €
2311	782 19	Conv. con PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN DE VILLANUEVA DEL REY-RESIDENCIA DE MAYORES HOGAR PARROQUIAL JESÚS NAZARENO "Renovación de Equipamiento"	19.160,35 €
2311	782 20	Conv. con SONRISA DE LUNARES "Adaptación Salas de Rehabilitación: Materiales y Recursos".	12.000,00 €
2311	782 21	Conv. con Asoc. de Familiares y Amigos del Discapacitado " REMOLINOS " "Nuestro Espacio Sostenible y sin Barreras"	7.363,21 €
2311	782 22	Conv. con SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS de Córdoba "Eficiencia Energética: Ampliación de la Instalación de Placas Fotovoltaicas"	40.000,00 €
2311	782 23	Conv. con SEMILLAS DEL FUTURO "Estimulación Cognitiva y Sensorial con Soporte Digital y Alfabetización Digital para Personas con Trastorno Mental Grave"	8.500,00 €
TOTAL CAPÍTULO 7			272.301,56 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			427.502,56 €
TOTAL EMPLEOS MODIFICACIÓN			427.502,56 €
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería Para Gastos Generales		427.502,56 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			427.502,56 €
TOTAL RECURSOS MODIFICACIÓN			427.502,56 €

PROPUESTA SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

ANEXO II: RESUMEN POR CAPÍTULOS

EMPLEO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 4	Transferencias Corrientes	155.201,00 €
TOTAL CAPÍTULO 4		155.201,00 €
Capítulo 7	Transferencias de Capital	272.301,56 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CA DE74 5B2B 008F 26A2



67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

TOTAL CAPÍTULO 7	272.301,56 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	427.502,56 €

TOTAL EMPLEOS	427.502,56 €
---------------	--------------

RECURSOS

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
Capítulo 8	Activos Financieros	427.502,56 €
TOTAL CAPÍTULO 8		427.502,56 €
TOTAL RECURSOS		427.502,56 €

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO, EPRINSA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS SOCIALES AL SERVICIO DE LOS/AS CIUDADANOS/AS. LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DIGITAL" , EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (UE) NEXTGENERATIONEU.

Toma la palabra la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social para dar cuenta del contenido del informe del asunto a tratar, cuyo tener literal es el siguiente:

“INFORME ENCARGO A MEDIO PROPIO GERENCIA PROVINCIAL

Asunto: Encargo como Medio Propio a EPRINSA por el IPBS para la ejecución del proyecto denominado “La Tecnología y los Servicios Sociales al servicio de los/as ciudadanos/as. La Administración Electrónica y Digital” dentro de las subvenciones destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante), financiado por la Unión Europea (UE) NextGenerationEU.

Fecha: 08 de Julio de 2.024

Nº Expte: GEX 2024 / 10010

En relación con el expediente para el ENCARGO COMO MEDIO PROPIO a la Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA) por parte del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba (IPBS, en adelante) para la ejecución del proyecto “La Tecnología y los Servicios Sociales al servicio de los/as ciudadanos/as. La Administración Electrónica y Digital”, de acuerdo con la concesión de una subvención al IPBS por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad dentro de las subvenciones destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante), financiado por la Unión Europea (UE) NextGenerationEU, según Resolución de fecha 14 de Julio de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CA DE74 5B2B 008F 26A2



67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la UE – NextGenerationEU, el que suscribe tiene a bien informar y proponer lo siguiente, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El IPBS considera necesario utilizar los medios personales y técnicos de una entidad con personalidad jurídica para el desarrollo del proyecto tecnológico “La Tecnología y los Servicios Sociales al servicio de los/as ciudadanos/as. La Administración Electrónica y Digital”, mediante el instrumento jurídico de Encargo a Medio Propio.

SEGUNDO.- El objeto del encargo lo constituyen la ejecución, adquisición, instalación y configuración del equipamiento tecnológico recogido en el Estudio de Necesidades del proyecto, según el expediente (GEX 2023/10010).

TERCERO.- En cuanto a su ejecución, el encargo producirá efectos a contar desde el día hábil siguiente a su firma y tendrá una vigencia hasta la finalización del proyecto subvencionado.

En este sentido, según la resolución de concesión de la subvención, la inversión y los gastos previstos deberán realizarse en el plazo comprendido entre el 25 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024; y en todo caso, según los requisitos de justificación de la Orden de 21 de diciembre de 2022, publicada por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, donde se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y Entidades Locales, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU-, y se efectúa su convocatoria en el año 2022 y la Resolución de 25/10/2023 del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, que amplía el plazo de ejecución de la subvención desde el 15/02/2023 al 31/12/2024.

Su vigencia inicial se podrá prorrogar, de forma expresa, por los períodos que convengan, siempre que continúen dándose las razones que justifican la necesidad de formalización del encargo. En todo caso, las prórrogas quedarán supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto de gastos del IPBS.

La ejecución del encargo se realizará bajo la dirección del Gerente de EPRINSA, que dispondrá el orden de los trabajos y las variaciones que en su caso procedan en coordinación con el IPBS. El equipo directivo de EPRINSA se constituirá como interlocutor y responsable de impartir órdenes e instrucciones al resto de empleados de EPRINSA, así como de mantener la coordinación necesaria con el IPBS.

Con el fin de asegurar la ejecución prevista, EPRINSA remitirá al IPBS una memoria bimestral que asegure su seguimiento.

CUARTO.- El presupuesto total del Proyecto asciende a trescientos cuarenta mil trescientos sesenta y cinco con sesenta y nueve céntimos (IVA incluido), distribuidos según los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE sin IVA	IVA
1) COMUNICACIONES	47.617,83 €	9.999,75 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



2) SERVIDORES	52.049,52 €	10.930,40 €
3) PUESTO DE TRABAJO	111.268,96 €	23.366,48 €
4) OTROS EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS DE CARÁCTER ANÁLOGO, EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. (INDICAR)	70.357,64 €	14.775,11 €

EPRINSA deberá abordar, al menos, todos los aspectos que se recogen en el estudio de necesidades del encargo previsto.

La facturación se realizará trasladando las horas de personal realmente efectuadas a precio de tarifa vigente, así como el coste de los productos y servicios contratados por EPRINSA y efectivamente soportados para ejecutar el encargo.

Dada la repercusión económica del expediente, éste será objeto de fiscalización previa por el Servicio de Intervención de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 11 del Reglamento de control interno de la Diputación de Córdoba.

El Proyecto en su totalidad ha sido financiado en los siguientes términos:

- Financiación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en relación a la Línea N3. Subvenciones dirigidas a entidades locales andaluzas para la realización de proyectos para la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia	261.768,75 €
- Financiación Propia IPBS – IVA	54.971,44 €
- Financiación Propia IPBS – Ampliación-Instalación y configuración	23.625,50 €
TOTAL (IVA incluido)	340.365,69 €

Las cantidades anteriores incluyen el impuesto de valor añadido (IVA).

Las partidas del presupuesto de gastos del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba relacionadas y destinadas al proyecto se corresponden con:

2310 227 98 - Servicio Centralita Cloud Next LN3	4.000,00€
2310 625 02 - Equipos de Oficina Next LN3.	20.000,00€
2310 626 01 - Equipos Procesos de Información Next LN3.	265.439,11€
2310 633 00 - Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Next LN3.	56.450,00€
	345.889,11€

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



Por lo que existe financiación suficiente para la ejecución del proyecto objeto de subvención.

Los costes de personal por la prestación de servicios por parte de EPRINSA, que se facturarán aplicando la tarifa vigente B1 “Servicios técnicos y profesionales” de la Ordenanza Reguladora del precio público por los servicios prestados por EPRINSA, se estiman en un total máximo de 350hrs, para las cuales existe dotación presupuestaria en la partida 2310.227.99 “Otros trabajos realizados por empresas y profesionales gerencia”.

Dicha ordenanza es de aplicación potestativa a los encargos recibidos por EPRINSA por parte de la Diputación Provincial de Córdoba y de sus organismos autónomos, por lo que se hace uso de esta potestad para el presente encargo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicable vendrá configurada por:

- Constitución Española
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017).
- Estatutos Sociales Empresa Provincial de Informática S.A.
- Estatutos Sociales del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

El artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dedicado a regular la potestad de auto-organización y sistema de cooperación pública vertical y horizontal, señala las formas de cooperación entre sí que puedan realizar las entidades pertenecientes al sector público. Entre las formas de cooperación, sin que el resultado de la misma pueda calificarse de contractual, podemos mencionar los sistemas de cooperación vertical, que consisten en el uso de medios propios personificados en el sentido y con los límites establecidos en el artículo 32 para los poderes adjudicadores, en el ejercicio de su potestad de auto organización y mediante el oportuno acuerdo de encargo.

SEGUNDA.- La empresa EPRINSA tiene consideración de medio propio a tenor de lo previsto en la Base 17 E) de las Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2024 .

La Empresa Provincial de Informática S.A. (EPRINSA) es una empresa pública creada por la Diputación de Córdoba con objeto de dar asistencia informática integral, formación de personal y producción cartográfica a las Administraciones locales de la provincia: Ayuntamientos,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



Diputaciones, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas, Mancomunidades, Consorcios y otras Entidades Públicas locales. Es un instrumento de coordinación y dinamización que coopera en la modernización de la gestión local de nuestra provincia mediante el diseño e implantación de proyectos I+D. La Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA) tiene como objeto social de la misma:

- a) *Prestar el servicio de asistencia informática en el ámbito de la Diputación Provincial de Córdoba y Entidades o Sociedades dependientes de la misma para una mejor atención y gestión de sus necesidades y ejercicio de sus competencias.*
- b) *La asistencia informática integral al conjunto de entidades locales de la provincia o cualquier otra institución de derecho público de las que formen parte aquellas, incluidas las sociedades mercantiles con capital íntegramente suscrito por la Administración Local.*
- c) *Colaborar con entes públicos y privados, en la función de crear bancos de datos así como de su utilización.*
- d) *Desarrollar actividades de investigación y de formación de personal.*
- e) *La producción y distribución de cartografía referente al ámbito provincial, en colaboración con el resto de organismos públicos, desarrollando la competencia provincial relativa a la cooperación técnica con aquellos y la coordinación de sus servicios.*

Por su parte, la naturaleza jurídica de EPRINSA, en virtud del artículo 2 de los Estatutos de la misma, es la de medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Córdoba y de sus Organismos Autónomos, pudiendo conferírle encargos de ejecución obligatoria referidos a materias incluidas en el objeto social de la Sociedad, de acuerdo con las instrucciones fijadas unilateralmente por la Diputación y con cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de contratos del sector público vigente en cada momento. Las encomiendas que a tal efecto se realicen deberán ser aprobadas por el órgano competente de la Corporación Provincial.

De conformidad con el artículo 5 de los Estatutos que regulan la Sociedad, el capital social de la Empresa Provincial de Informática S.A., representado por acciones nominativas, es exclusivamente de titularidad de la Diputación Provincial de Córdoba.

TERCERA.- *La presente propuesta de encargo a medio propio personificado se ampara en el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Igualmente queda sometida a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa que resulte de aplicación.*

CUARTA.- *Los artículos 2 y 32 respectivamente de la LCSP (Ley de Contratos del Sector Público) preceptúan que se excluye del ámbito de aplicación de la normas los negocios jurídicos en cuya virtud un poder adjudicador encargue a una entidad, que conforme a lo señalado en el artículo 32 de la citada LCSP tenga atribuida la condición de medio propio personificado, la realización de una determinada prestación, considerado expresamente los referidos artículos como medio propio personificado y servicio técnico de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad a aquellos entes, organismos y entidades del sector público a los que aquellos puedan conferírles encargos que sean de ejecución obligatoria para ellos.*

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



QUINTA.- El presente encargo a medio propio personificado reúne las características recogidas en el artículo 86 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público :

Medio propio y servicio técnico.

1. *Las entidades integrantes del sector público institucional podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
2. *Tendrán la consideración de medio propio y servicio técnico cuando se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:*
 - a) *sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.*
 - b) *Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes o servicios suministrados por el medio propio o servicio técnico.*

Formará parte del control de eficacia de los medios propios y servicios técnicos la comprobación de la concurrencia de los mencionados requisitos.

En la denominación de las entidades integrantes del sector público institucional que tengan la condición de medio propio deberá figurar necesariamente la indicación “Medio Propio” o su abreviatura “M.P.”.
3. *En el supuesto de creación de un nuevo medio propio y servicio técnico deberá acompañarse la propuesta de declaración de una memoria justificativa que acredite lo dispuesto en el apartado anterior y que, en este supuesto de nueva creación, deberá ser informada por la Intervención General de la Administración del Estado.*

En este sentido, según Resolución de 25/10/2023 del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, el plazo de ejecución de la subvención se extiende desde el 15/02/2023 al 31/12/2024, por lo que se justifica el encargo por razones de “urgencia” para la ejecución del proyecto “La Tecnología y los Servicios Sociales al servicio de los/as ciudadanos/as. La Administración Electrónica y Digital”, de acuerdo con la concesión de una subvención al IPBS por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad dentro de las subvenciones destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante), financiado por la Unión Europea (UE) NextGenerationEU, según Resolución de fecha 14 de Julio de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales andaluzas para proyectos de inversión destinados a la transformación tecnológica de los servicios sociales con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la UE – NextGenerationEU,

SEXTA.- *Publicación y Publicidad. Según lo indicado en el artículo 63.6 de la LCSP “La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante”, debiéndose publicar el Encargo tanto en el Portal de Transparencia del IPBS como en el Boletín Oficial de la*

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

67CA DE74 5B2B 008F 26A2



67CADE745B2B008F26A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 20-11-2024

VºBº de Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 20-11-2024

Provincia de Córdoba, en cumplimiento de lo exigido en el Art. 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba así como en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 32.7.b) de la LCSP: “No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.”

En consecuencia, a este encargo no le resulta aplicable limitación en el importe de las prestaciones parciales que el medio propio puede contratar con terceros.

OCTAVA.- El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios de la LCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Contra los acuerdos que se adopten, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

NOVENA.- En el régimen jurídico de los encargos a medios propios se ha previsto otro mecanismo de control que es la posibilidad de interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.

Así, el artículo 40 de la LCSP contempla como causa de anulabilidad de derecho administrativo, entre otras, “c) Los encargos que acuerden los poderes adjudicadores para la ejecución directa de prestaciones a través de medios propios, cuando no observen alguno de los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 32, relativos a la condición de medio propio”.

Por su parte, el artículo 44 de la LCSP, establece que podrán ser objeto de recurso especial “la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales”.

En relación con el supuesto que permite interponer recurso especial en materia de contratación no se establece ninguna cuantía, por lo que quedará abierta a la revisión del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales todos los encargos realizados, cualquiera que sea la cuantía de los mismos.



Por último se contempla la posibilidad de finalización anticipada del presente encargo, recogiendo como posibles causas: Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, o no prestación del servicio de conformidad con las condiciones establecidas.

En estos casos se reconoce a EPRINSA el derecho al cobro y facturación de los servicios efectivamente prestados”.

Interviene Dña. M.^a del Carmen Pozón indicando que, según la documentación que obra en el expediente, la Resolución definitiva de concesión de la subvención es de fecha 14 de julio de 2023, y pregunta por qué se ha tardado tanto en poner en marcha el programa.

Interviene la Sra. Gerente explicando que el IPBS tiene en marcha cuatro proyectos financiados con cargo a de fondos *NextGeneration*, tres de actividades y este que es de adquisición. Explica que la justificación de estos fondos es especialmente complicada. Los cuatro proyectos se han activado a la vez y para los otros tres proyectos se han requerido autorizaciones específicas por parte del Ministerio, siendo este el motivo por el cual se ha producido este retraso.

De conformidad con lo que antecede, una vez que el expediente ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención, el Consejo Rector en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el encargo del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA) para la ejecución de la actuación denominada “La Tecnología y los Servicios Sociales al servicio de los/as ciudadanos/as. La Administración Electrónica y Digital” contenida dentro de las subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias e Igualdad destinadas a la transformación tecnológica e innovación en el ámbito de los servicios sociales, dirigidas a entidades del tercer sector y entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (UE) NextGenerationEU (Resolución de 14 de Julio de 2023, del Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO.- Aprobar el documento de formalización del Encargo del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba a la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), por un importe de 340.365,69€, que consta en el expediente.

TERCERO.- Aprobar el calendario de pago a EPRINSA tal y como se recoge en la cláusula Sexta del Documento de Encargo, que se realizará previa facturación del servicio realizado con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto vigente del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba:

2310 227 98 - Servicio Centralita Cloud Next LN3	4.000,00€
2310 625 02 - Equipos de Oficina Next LN3.	20.000,00€
2310 626 01 - Equipos Procesos de Información Next LN3.	265.439,11€
2310 633 00 - Maquinaria, Instalaciones y Utilaje Next LN3.	56.450,00€

CUARTO.- Publicar el documento de formalización del Encargo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con los artículos 32.6 y 63.6 de la LCSP, así como en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, atendiendo al artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365



con el artículo 12 de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba (B.O.P. núm. 143 de 28 de julio de 2017).

QUINTO.- Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa Provincial de Informática (EPRINSA), a los efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Antonio Granados para preguntar, en relación al Programa de Empleo Social si se van a modificar los criterios.

Responde la Sra. Presidenta que ya se ha procedido a realizar la modificación, y que entró en vigor en el día de ayer.

Interviene nuevamente D. Antonio Granados preguntando si dentro de esas modificaciones se incluye que el informe del Trabajador/a Social tenga más peso que anteriormente.

La Sra. Presidenta contesta explicando que el informe social siempre tiene peso, que de hecho es lo que vincula para prescribir este recurso. Lo que ocurre es que, con independencia del informe social, la persona debe reunir los requisitos establecidos en el Programa.

Toma la palabra nuevamente D. Antonio Granados para indicar que, en el caso de su Ayuntamiento, han hecho una comparativa del número de empleos sociales tramitados con los nuevos criterios y los tramitados anteriormente y observa que lo que más se tenía en cuenta eran los datos administrativos, sin que se tuvieran en cuenta datos relativos a la vulnerabilidad de la unidad familiar, mientras que antes el informe del Trabajador social era determinante.

Responde la Sra Presidenta para aclarar que el informe social es vinculante, de hecho es lo que lleva a obtener el empleo social. Antes no había criterios y es ahora, con la modificación, cuando se tiene en cuenta la unidad familiar; antes, aun sin criterios no se tenía en cuenta la unidad familiar, sino sólo la situación personal. Con la modificación actual se tienen en consideración ambas cosas, lo cual, estima que va a cambiar el ritmo del Programa.

No hay más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y dos minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Este documento, lo firma electrónicamente, la Secretaria del Consejo Rector, Dña. Carmen Luque Fernández, de orden y con el VºBº de la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo.

